



I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA

Dirección de Asesoría Jurídica

APRUEBA DISMINUCIÓN DE CONTRATO DE
SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE
SEMÁFOROS COMUNA DE RECOLETA
CELEBRADO ENTRE AUTOMÁTICA Y
REGULACIÓN S.A. Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA
DECRETO EXENTO Nº 23121
RECOLETA, 19 AGO. 2015

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento N° 147 de fecha 14 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-3-LP15. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 30, de fecha 03 de marzo de 2015, que aprobó dicha contratación. Por decreto exento N° 928 de fecha 23 de marzo de 2015, se aprobó adjudicar la propuesta pública a AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. El contrato suscrito entre ambas partes, con fecha 31 de marzo de 2015, y el decreto N° 1395 de fecha 08 de mayo de 2015, que lo promulgó.
- 2.- El Memorandum N° 178, de fecha 22 de abril de 2015, por el cual, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicita la confección de una disminución del contrato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** la disminución de contrato, celebrada entre la empresa Automática y Regulación S.A. y la I. Municipalidad de Recoleta, de fecha 22 de mayo de 2015, en el sentido de disminuir en 10,3255 UF el precio del contrato, ya que no se incluyen los cruces de: Avenida Recoleta con Pedro Donoso; Avenida Recoleta con Urmeneta - Ortiz de Rozas y Dorsal con diagonal José María Caro, mientras no se haga la entrega de ellos por parte de la empresa ICAFAL.
 - 2.- **MANTÉNGANSE** vigentes todas las demás cláusulas del contrato original, y de las modificaciones anteriores (si las hubiere), en todo aquello que no se oponga a la presente ampliación.
 - 3.- **ADECÚESE** el monto y el plazo de las garantías, si correspondiere.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB.



**DISMINUCIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE
SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA
DE RECOLETA.**

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 22 de mayo de 2015, entre la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.** R.U.T. 87.606.700-5, representada legalmente por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL**, Chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad [REDACTED], correo electrónico: ventas@auter.cl, cuya representación consta en el certificado emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 27 de enero del 2015. Ambas domiciliadas en Avenida Condell N° 1735, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante "**LA ADJUDICATARIA**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante "**EL MUNICIPIO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 147 de fecha 14 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "**MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA**", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-3-LP15. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 30, de fecha 03 de marzo de 2015, que aprobó dicha contratación. Por decreto exento N° 928 de fecha 23 de marzo de 2015, se aprobó adjudicar la propuesta pública a "**LA ADJUDICATARIA**". El contrato suscrito entre ambas partes, con fecha 31 de marzo de 2015, y el decreto N° 1395 de fecha 08 de mayo de 2015, que lo promulgó. El Memorándum N° 178, de fecha 22 de abril de 2015, por el cual, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicita la confección de una disminución del contrato.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento "**EL MUNICIPIO**", viene en modificar el contrato con "**LA ADJUDICATARIA**". En el sentido de disminuir en 10,3255 UF el precio del contrato, ya que no se incluyen los cruces de: Avenida Recoleta con Pedro Donoso; Avenida Recoleta con Urmeneta - Ortiz de Rozas y Dorsal con diagonal José María Caro, mientras no se haga la entrega de ellos por parte de la empresa ICAFAL.

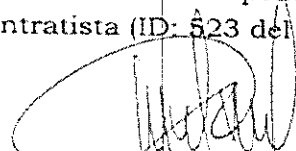


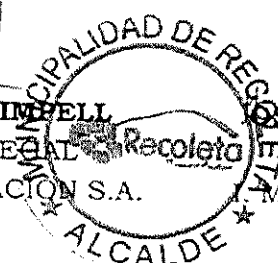
ILUSTRE MUNICIPALIDAD D
RECOLETA
DIRECCIÓN de ASESORÍA
JURÍDICA

TERCERO: INTANGIBILIDAD DE OTRAS CLÁUSULAS.- Las partes mantienen vigentes todas las demás cláusulas del contrato original, y de las modificaciones anteriores (si las hubiere), en todo aquello que no se oponga a la presente ampliación.

CUARTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

QUINTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista (ID: 523 del 22.04.2015).


ALFONSO MORAL HEIMBELL
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.




OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

